



N.I.E.: Z1568218Z

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA INICIAL PARA FAMILIARES DE PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS

Duración: Hasta la caducidad de la autorización del familiar al que está vinculado (06/02/2027)

Nº Expediente: 288420240031701

A favor de: MARINA AIBULATOVA

Fecha nacimiento: 17/04/1991

Nacionalidad: RUSIA

Consulado:

Familiar vinculado a: ALEKSANDR AIBULATOV

NIE: Z1568171J

Vista la solicitud de autorización arriba referenciada, dado que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, que figura al dorso de esta resolución, y al amparo de la competencia atribuida al Director General de Migraciones **resuelvo:**

CONCEDER la AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA INICIAL PARA FAMILIARES DE PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS, por aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que puede interponerse frente a ésta un recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Migraciones, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Madrid 07 de Febrero de 2024
El Director General de Migraciones

Carlos Mora Almudí



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Y COORDINACIÓN DE FLUJOS MIGRATORIOS

UNIDAD DE GRANDES EMPRESAS
Y COLECTIVOS ESTRATÉGICOS

unidadgrandesempresas@inclusion.gob.es

SUSANA BOURNE MARTIN
DESCONOCIDO, SN

CSV : GEN-3c2f-b9ad-f561-27b1-b1e5-3cd6-f839-40bf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : CARLOS MORA ALMUDI | FECHA : 07/02/2024 18:08 | Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:08





AVISO 1. Obtención del visado

El titular de esta autorización deberá solicitar en la misión diplomática u oficina consular en cuya demarcación reside el visado correspondiente.

AVISO 2. Eficacia de la autorización.

Esta autorización surtirá efectos desde la fecha en que se dicte.

AVISO 3. Obtención de la tarjeta de identidad de extranjero.

Una vez haya surtido efecto esta autorización, el ciudadano extranjero deberá solicitar personalmente, la tarjeta de identidad de extranjero, a través de cita previa en la página <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/index.html>. Si su lugar de residencia es Madrid o Barcelona deberá solicitar la cita "POLICÍA EXPEDICIÓN DE TARJETAS CUYA AUTORIZACIÓN RESUELVE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES", si reside fuera de Madrid o Barcelona, deberá solicitar la cita "POLICÍA TOMA DE HUELLAS-EXPEDICIÓN DE TARJETAS Y RENOVACIÓN DE TARJETAS DE LARGA DURACIÓN", en la Unidad de Documentación correspondiente a su lugar de residencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Autorización:

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recursos:

- Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

